

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-16524

Fecha de recaudo:	30-abr-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
Imputación	Concepto del recaudo		Contribuyente		Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental		C.C. 1116500504 YULI MARCELA MONSALVE ALMENARES		\$35.000,00
Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL RESOLUCION No 81-592/2015, AUTORIZACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL TECNICO LABORAL AUX. EN SALUD ORAL, NOTA CREDITO					
FORMA DE PAGO: Nota Credito		Nit: 860002964	No. COMPROBANTE:		NOTA CREDIT
BANCO: BANCO DE BOGOTA					

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00

CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC. _____

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 5:15:18 p.m.

Página 1 de 1

<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 71682368-2

Fecha Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo Número

2015 04 30 1116500504 1116500504 1116500504 1116500504

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora
GACETA DPTALReferencia 1
M 4 1 6 5 0 0 5 0 4

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 35.000		
Cheque	\$		
TOTAL A PAGAR	\$ 35.000		
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel
☐ Disquete ☐ Otro

Banco de Bogotá 137 Arauca
 Srv 2060 ORR1414 Usa6687 T139
 AH***10171 30/04/15 14:48 H.NO
 GOBERNACION DE ARAUCA - CEO 2049
 Us:1116500504
 Valor Efectivo:35,000.00
 Valor Cheque:0.00
 Valor Tarjetas: 0.00
 Valor ND:0.00
 Valor Total:35,000.00

PAGADO 30 ABR 2015

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa.
 Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del depositante: MARCELA MONSALVE
 Teléfono: 312418795

21303353 (CRE-FOR-002 V1 28/02 2014)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se entenderá como no realizada. En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante salido o depositado al Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.
 1a Copia: Para la Empresa

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
	RESOLUCIÓN N° 81-592	
		CÓDIGO 00 VERSIÓN: 01 TDR 100.61

“Por medio de la cual se inscribe un título y se autoriza el ejercicio profesional”

**LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto N° 333 de 2005, y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado N° 94 del 20 de Diciembre de 2014, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO “CEDECSPRO”, por razón de diploma registrado en el Libro 001, folio 062, consecutivo de registro N° 1312, otorgo el título de **TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SALUD ORAL**, al señor (a) **YULI MARCELA MONSALVE ALMENARES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.116.500.504 de Arauquita**.

Que el Señor (a) **YULI MARCELA MONSALVE ALMENARES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.116.500.504 de Arauquita**, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la inscripción de sus estudios como **TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SALUD ORAL** y autorización para su ejercicio.

Que el artículo 23 de la Ley 1164 de 2011, establece el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, del personal de salud que cumpla con los requisitos establecidos para ejercer.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribase al señor (a) **YULI MARCELA MONSALVE ALMENARES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.116.500.504 de Arauquita**, quien cuenta con el título de **TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SALUD ORAL**, en todo el territorio Nacional, autorización que surte efectos para laborar en el Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los veintiuno (21) día del mes de abril del dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Λ ∩ ∩ —